III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64 COLLADO VILLALBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 19 de diciembre de 2022, la alcaldesa-presidenta ha dictado el decreto número 9583/2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto que se formula en fecha 19 de diciembre de 2022 de Secretaría, modificación régimen retribuciones Grupo Municipal Vox.—Doña María Dolores Vargas Fernández, alcaldesa-presidenta.—Vista la toma de conocimiento por parte del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2022, del abandono del Grupo Municipal Vox de doña Noelia Díaz Vaca pasando a la condición de no adscrita, de conformidad con el acuerdo del Pleno de 22 de julio de 2019, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Modificar a doña Ana Isabel de Dompablo Guerrero pasando a desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial al 50 por 100 con las retribuciones acordadas por el Pleno Municipal de 22 de julio de 2019, siendo esta de 19.174,00 euros brutos anuales, al haberse distribuido las retribuciones proporcionalmente en función de la representación que ostenta en la Corporación Municipal, equiparando la misma a los grupos municipales conformados por un solo concejal.

Segundo.—Mantener el régimen de dietas que ostentaba la concejal no adscrita doña Noelia Rosario Díaz Vacas cuando pertenecía al Grupo Municipal Vox, ya que en su condición de concejal no adscrita de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la LRBRL, en reiteradas sentencias y para la formación de jurisprudencia se manifiesta que: "2. Por el contrario, el pase a la condición de concejal no adscrito, como consecuencia o por razón de un supuesto de transfuguismo, sí impide que se asuman cargos o que perciban retribuciones que antes no ejercía o percibía e impliquen mejoras personales, políticas o económicas. Queda excluida de esta limitación la incorporación a las comisiones informativas".

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Dado en Collado Villalba, en la fecha y con la firma electrónica que figura en este documento.

Cúmplase».

Collado Villalba, a 23 de diciembre de 2022.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/25.360/22)

BOCM-20230105-64